

ACTA N°275

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

En Valparaíso, a 10 de junio de 2021, siendo las 14:08 horas, a través de videoconferencia en virtud del estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, declarado en el Decreto Supremo N°104 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, del 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, y de conformidad a lo dispuesto en el dictamen N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del COVID 19, se da inicio a Sesión Ordinaria N°275 del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, bajo la presidencia de don José Tomás Bartolucci Schiappacasse, Seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso. Asisten, además, don Michael Wilkendorf Simpfendorfer, Abogado Procurador Fiscal de Valparaíso del Consejo de Defensa del Estado, don Alberto Balbontín Retamales, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso; don Johann Benfeld Escobar en representación de doña María Graciela Brantt Zumaran, Decana de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, y doña María Teresa Muñoz Godoy, representante del ejercicio libre de la profesión.

Excusa su inasistencia doña Isabel Ancarola Mery, representante del libre ejercicio.

Estuvieron presentes también, el Director General de la Corporación don Gastón Gauché Strange, doña Marcela Manríquez Durán, Jefa de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, doña Loreto Kopaitic Aguirre y Cecilia Hernández Cárdenas, abogadas de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso.

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 de los Estatutos de la Corporación y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión.

CUENTA

1. Demanda Tutela Laboral

El Director General informa que se notificó demanda de tutela laboral en contra de la Corporación, cuya demandante es la funcionaria [REDACTED]

La audiencia preparatoria está fijada para el 3 de agosto 2021 a las 9 horas.

El equipo jurídico de la Dirección General en conjunto con el abogado de la Dirección Regional de Valparaíso, prepararán la contestación cuyo borrador será enviado a los Sres. Consejeros para su revisión.

La causa sería patrocinada por el Jefe de Estudio de la Región de Atacama, lo que le será solicitado por el Director General.

2. Auditoría CGR. Preinforme

El Director relata que en el mes de agosto del año 2019, se presenta en la Corporación la Contraloría para hacer auditoría en distintas materias. Sin embargo, por los fenómenos de estallido social y pandemia, ésta se retoma a mediados del año 2020.

- **Antecedentes de la auditoría:**

OBJETIVO: "La auditoría tuvo por objeto verificar que el personal de la CAJVAL, que se desempeñó en la región de Valparaíso en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, haya cumplido con la jornada de trabajo establecida en sus descuentos por atrasos y ausencias injustificadas; y determinar si dicha entidad dispone de mecanismos eficientes y eficaces para controlar los horarios de ingreso, salida y ausencias de su personal".

UNIVERSO Y MUESTRA: En el período examinado se desempeñaron en la región de Valparaíso 135 profesionales con título de abogados, de los cuales mediante un muestreo analítico se seleccionaron 41, cifra que representa el 30,37%.

Asimismo, a través de SIAPER se constató que 26 profesionales de la región de Valparaíso también trabajaron en otra entidad pública, los que fueron seleccionados en su totalidad para la revisión.

La información fue proporcionada por Eugenia Riquelme Gutiérrez, contralora interna de CAJVAL.

A modo general, en relación al *Aspecto de Control Interno*, se realizaron observaciones al Sistema de Registro informático "Sendacaj" en cuanto a que el campo denominado "Número de RIT" -Rol Interno del Tribunal, no es obligatorio y que el nombre del profesional que participa en las causas en los tribunales es editable, sin que exista un registro histórico de los profesionales que han intervenido en cada una de las etapas de las mismas.

Al respecto se informa que:

a) El número de RIT en SENDACAJ no es obligatorio y debe ser así, pues la tramitación de un caso en la Corporación parte con el registro de un "caso judicial" y, pasará a ser causa (y a tener un RIT) una vez que se decide judicializar y el usuario está de acuerdo. Incluso existen casos que nunca se judicializarán y cerrarán como caso judicial.

b) Por otra parte, el campo "profesional a cargo del caso", también debe ser editable, pues una causa puede ser traspasada a otro profesional por varias razones, como: renuncia, licencia médica, feriado legal prolongado, permiso sin goce de sueldo, etc. En estos casos, la tramitación de esa causa es traspasada a otro profesional, presentándose el correspondiente escrito de delegación de poder en el Tribunal respectivo, por lo que también debe dejarse registro en SENDACAJ respecto al cambio de profesional a cargo.

c) El sistema SENDACAJ entrega información de todos los responsables que han intervenido en una causa de manera global. Sin embargo, respecto a las etapas de una causa, el sistema solo registra la fecha.

Dentro del mismo *Aspecto de Control Interno*, se constató que la CAJVAL, desde el 6 de mayo de 2013, dispone de un Reglamento Interno Orden, Higiene y Seguridad, sin que dicho instrumento se encuentre formalizado mediante un acto administrativo. En respuesta, se dicta resolución N°933 de fecha 16/08/21 que aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En relación con el *Examen de la Materia Auditada*, se comprobó que 13 contratos de trabajo que no han sido registrados en el SIAPER. Al respecto, se informa que los contratos de trabajo individualizados se encuentran registrados en la Contraloría General de la República a través de la modalidad SIAPER (Registro automático).

Por otra parte, respecto a los libros de asistencia, se constató firmas en el libro de asistencia de funcionarios, no obstante encontrarse con feriado legal y/o permiso administrativo, como también se determinó funcionarios que no registraron su asistencia laboral. En torno a esta observación, se responde que existen certificados mensuales de registro de asistencia los cuales son confeccionados y firmados por las jefaturas correspondientes de cada funcionario, no advirtiéndose observaciones por parte de sus jefaturas, en cuanto al registro de los días trabajados, días administrativos o feriados legales.

En relación con los permisos administrativos, se comprobó que un funcionario, teniendo media jornada contratada según el control de asistencia tenido a la vista, dicho funcionario solicitó ½ días administrativo, se ausentó durante toda la jornada laboral. La Subdirección de Personas informa que con fecha 15 de marzo 2019, se socializó a todas y todos los funcionarios de la CAJVAL, el procedimiento para la solicitud de días administrativos donde se señala entre otras consideraciones que: "Se puede fraccionar en días o medios días. Para efecto de este permiso, "día" es sinónimo de la jornada de

trabajo contratada. Por tanto, medio día es equivalente a la mitad del horario diario que tenga el funcionario de acuerdo con su jornada laboral”.

Respecto a la Compensación de horas, la contraloría constató que se procedió a solicitar compensación de horas mediante correos electrónicos, siendo aprobadas por la jefatura del anotado centro por el mismo medio, sin la emisión del acto administrativo respectivo. Asimismo, se observó la realización de labores particulares en horario laboral. En relación con estas observaciones, se señala que la cláusula de compensación de horas fue incorporada mediante modificación de contrato de trabajo en el año 2013, por la administración de la CAJVAL de aquella época y se mantuvo en los nuevos contratos de trabajo que se suscribieron hasta comienzos del año 2016. En ese año se dispuso la eliminación de la citada cláusula para las nuevas contrataciones. Asimismo, desde que se otorgaron los días administrativos en el año 2019, tampoco se autorizaron los permisos por compensación.

La Contraloría observó, sobre incompatibilidad horaria de trabajadores CAJVAL que, además, ejercen funciones en otros organismos, constatándose que un funcionario, desde el 5 de agosto de 2015 a la fecha, se desempeña como Juez de Policía Local de Catemu. Consultado al funcionario en cuestión, éste señala que la distancia existente entre ambas ciudades es de 30 kilómetros y su desplazamiento a la comuna de Catemu lo realiza por la Ruta 60 CH, la cual redujo los tiempos de desplazamiento a 10 minutos. Agrega que, desde marzo del año 2020, todo el trabajo correspondiente a CAJVAL se realiza de forma remota, no existiendo traslado tanto al consultorio jurídico como al Juzgado de Familia de San Felipe. (jornada de los días viernes en CAJVAL es hasta las 10 am, siendo la misma hora de ingreso en JPL Catemu).

Asimismo, en relación con este punto se constata que profesionales de la CAJVAL, se desempeñan como docentes en la Universidad de Valparaíso. El servicio responde que no existen antecedentes donde conste la solicitud de las funcionarias aludidas a sus respectivas jefaturas para ejercer docencia, ni la autorización de éstas. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, se debe informar que con fecha 20 de abril del 2021, este Director General remitió correo electrónico a los Directores Regionales solicitando que recabarán información con las respectivas jefaturas de su región, sobre los funcionarios de CAJVAL que ejerzan la docencia dentro de la respectiva jornada laboral, solicitando antecedentes tales como documentos en donde conste la solicitud del funcionario y la autorización de la jefatura directa, información con las fechas en que ejercerán la docencia durante este año, horario en que ejercen la docencia etc. Además, sobre esta materia, prontamente se dictará un instructivo que establezca los requisitos y condiciones de procedencia de las horas de docencia y la forma de solicitarlas.

Por otra parte, la Contraloría observa acerca de las labores particulares en horario laboral. Respecto a este punto constata la imposibilidad de acreditar si las audiencias correspondían a causas patrocinadas por la CAJVAL. En razón de lo señalado por la Contraloría, se señala que en el número I del presente documento -Sobre procedimiento

para la tramitación y/o seguimiento de causas- creemos que no es posible tener certeza de que las audiencias informadas sean de carácter particular, toda vez que tal, como se explicó con anterioridad, la información de nuestro sistema de registro interno no puede ser cruzada con la información del Poder Judicial, salvo que se cuente con el RUN del usuario e incluso puede darse la situación de que el funcionario haya olvidado registrar una audiencia en la que actuó como abogado de CAJVAL en el sistema SENDACAJ, lo que sin bien puede significar una consecuencia laboral desfavorable, no significa necesariamente que corresponda a una audiencia particular.

En este punto en particular y en lo sucesivo, ya se están estudiando nuevos sistemas de registros informáticos que permitan mejorar el registro, seguimiento y control de la actividad judicial de los profesionales CAJVAL, advirtiendo automáticamente este tipo de situaciones. Para lo anterior, ya se cuenta con dos propuestas técnicas y económicas de Desarrollo de Sistemas. Uno por parte de la PUCV y otro por ORACLE Latinoamérica.

Por otra parte, esta administración instruye la implementación del registro horario mediante un sistema electrónico. A la fecha, esta Corporación ha adquirido 51 Sensores biométricos. El jefe de informática se contactó con los proveedores para realizar las configuraciones técnicas y pruebas necesarias para la implementación de este nuevo servicio. Durante el mes de junio de 2021 se, realizarán las coordinaciones internas necesarias para iniciar el proceso de instalación de todos los sensores biométricos en cada unidad operativa de CAJVAL de las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

A todos estos puntos, se otorgó respuesta mediante oficio N°162 de fecha 3 de junio del presente año. Sin perjuicio, se informa que la puesta en marcha de control de asistencia por biométrico, el cual se encuentra en etapa de configuración, soluciona las observaciones efectuadas al libro de asistencia.

3. Casos de Interinatos

Se presenta a los señores consejeros, nómina de personal con los casos de interinatos de larga data y que, por el tiempo transcurrido, estos funcionarios están en calidad de indefinidos. Sin embargo, los once casos no ingresaron por concurso público, sino como reemplazo.

Al respecto los señores consejeros, solicita se estudie a fondo esta situación a fin de regularizar los casos presentados.

4. Varios

El director informa que se reforzarán los equipos del Programa Mi abogado de las Corporaciones de Asistencia Judicial, producto del término de los patrocinios de representación jurídica del SENAME. La primera etapa será en Valparaíso con la contratación de 10 abogados. Posteriormente, en una segunda etapa, se contratarán 8 y 9 abogados en las regiones de Atacama y Coquimbo respectivamente. Por lo anterior,

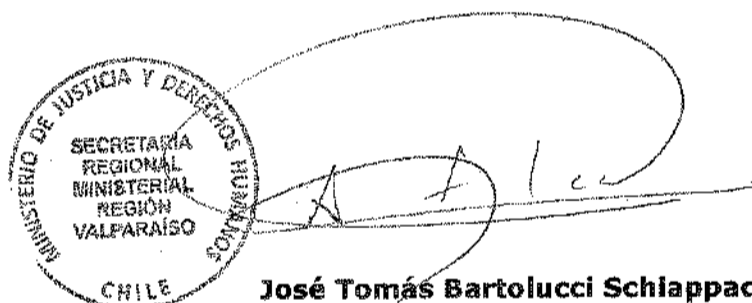
se aumentará el presupuesto del programa en los subtítulos 21, gasto en personal; subtítulo 22, gasto en bienes y servicios de consumo y subtítulo 29, adquisición de activos no financieros. Además, se contemplan recursos adicionales que contemplan un reforzamiento de profesionales en Dirección General por tres meses para el proceso de obtención de personal.

Por otra parte, nos encontramos gestionando con la Subsecretaría de Justicia, recursos adicionales extraordinarios, para la habilitación y mejoramiento de inmuebles CAJVAL. Prontamente se presentará proyecto para habilitación de la nueva oficina en Vicuña.

Finalmente, se informa que se estudia en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la aplicación de la nueva Ley N° 21.342 a las Corporaciones, la cual establece un protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo, contemplando los siguientes aspectos particulares:

- Mientras dure la alerta sanitaria, el empleador deberá implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo de conformidad al Código del Trabajo.
- Elaboración de protocolo tipo de seguridad sanitaria laboral por parte de mutuales, para ser aplicadas por las empresas adheridas.
- Seguro individual obligatorio de salud asociado a COVID-19

Siendo las 15:22 se levanta la sesión.



José Tomás Bartolucci Schiappacasse

Seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso

**MICHAEL
WILKENDORF
SIMPENDORFER**

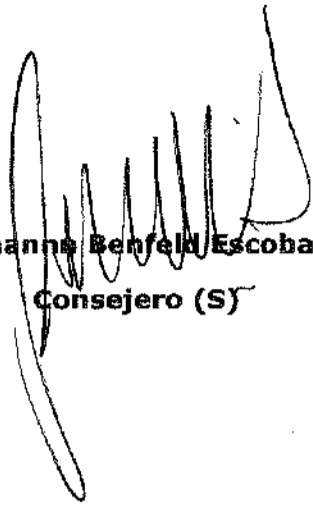
Michael Wilkendorf Simpfendorfer
Vicepresidente

Firmado digitalmente por MICHAEL WILKENDORF
SIMPENDORFER
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign
S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/
acomodolerceros, cn=MICHAEL WILKENDORF
SIMPENDORFER,
email=michawilkendorf@es.cl
Fecha: 2022.03.07 20:46:53 -03'00'



**Alberto Onofre
Balbontin
Retamales**
2022.03.09
Alberto Balbontin Retamales
Consejero

**Alberto Onofre
Balbontin
Retamales**
2022.03.09



Johanna Benfeld Escobar
Consejero (S)



María Teresa Muñoz Godoy
Consejera